



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 02/05/2024
- **Código de Proyecto:** 22307
- **Denominación del Proyecto:** Escuelas Normales
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Dirección de Escuelas Normales Superiores.

Programa presupuestario 41 - Escuelas Normales.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones Relevantes:

- Presupuestarias

1. El presupuesto físico fijó una cantidad programada de alumnos total de 36.863 y tuvo un desvío negativo en la ejecución de 5.324 alumnos que implica un 14,14%.

2. La DENS informó un listado de 6 agentes que prestaron servicios por contrataciones profesionales, las cuales no están imputadas al programa 41.

3. Se detectó un total de 98 agentes bajo la modalidad de contrataciones personales, que prestaron servicios en el programa 41 que no fueron informados a esta auditoría por la DENS.

4. Se detectó la imputación de gastos en la liquidación de haberes de 6 establecimientos educativos que no dependen de la DENS.

- Gestión

5. La ENS N° 11 Dr. Ricardo Levene no proporcionó la información solicitada en el relevamiento acerca de matrícula.

6. No se cubrieron o se cubrieron parcialmente durante el año 2022 los cargos de conducción de 6 (seis) escuelas.

7. Se constató que los actos administrativos que aprobaron las Plantas Orgánico

Funcionales del Nivel Superior de las escuelas dependientes de la DENS, no cumplen con los cargos consignados en la Ordenanza 40.593 y sus modificatorias y en el Reglamento Escolar para los establecimientos bajo su dependencia. El promedio de incumplimiento alcanza el 28,60%.

8. Las actividades de planificación institucional detalladas por la DENS, así como de los parámetros de evaluación no concluyen acciones preventivas y correctivas orientadas a dar cumplimiento normativo previsto en la Ley N° 2.270 respecto a la cobertura de los cargos docentes siendo la última titularización en el año 2013.

9. La DENS no entregó de forma clara y precisa las normas aprobatorias de los Reglamentos Orgánicos Institucionales y de los Reglamentos Académicos Institucionales de cada una de las instituciones educativas.

10. La validez nacional del traductorado científico literario en inglés dictado por la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas Sofía Broquen de Spangenberg alcanza hasta el año 2018.

Conclusiones:

De la evaluación efectuada en el ámbito de la Dirección de Escuelas Normales Superiores surge que es de vital importancia avanzar en los procesos de titularización de los docentes del nivel superior. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior y a las resoluciones del Consejo Federal de Educación, el acceso a la carrera docente en los Institutos Superiores de Formación Docente debe realizarse mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una herramienta para esto, la Ley N° 2.270, por la cual se aprobó el desarrollo de los concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra titulares de nivel superior en las instituciones de gestión estatal. Sin embargo, no ha sido aplicado hasta la fecha el mecanismo de concurso previsto por esta norma.

Según lo relevado, la última titularización tuvo lugar durante el año 2013, por aplicación de la Ley de Titularizaciones N° 4.563 que otorgó carácter de titulares a quienes cubrían

los cargos docentes como interinos en los profesorados.

La falta de aplicación de lo establecido por la Ley 2.270 y la ausencia de concursos que permitan la titularización de docentes en los cargos de nivel terciario, constituyen debilidades que afectan la proporción de docentes titulares en sus cargos, si bien en términos generales el auditado cumple con su objetivo.

Respecto de quienes aspiran a ocupar cargos de conducción a los que se accede por procesos electivos, es limitada la cantidad de docentes que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el Régimen Electoral para las Escuelas Normales Superiores.

Palabras Clave: Escuelas Normales – Formación Docente – Estatuto del Docente – Institutos de Educación Superior

-Se encuentra embebido el Informe Final-

